



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 097- 2023- MDCA/CM.

Carmen Alto, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de octubre de 2023 de constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Con Informe N° 416-2023-MDCA-SGSP/PHF, de fecha 13 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, remite el Proyecto de ordenanza Municipal para la constitución de la "Mancomunidad





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA", adjuntando la acta de constitución de fecha 16 de octubre de 2023;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 020-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de octubre de 2023, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad de los señores regidores;

En uso de las atribuciones conferidas en los numeral 8) del artículos 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal de constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, el acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal de Huamanga del Bicentenario - MANHUAMANGA". De fecha 16 de octubre del 2023, conformado por las municipalidades distritales de JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA, CARMEN ALTO, ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY Y TAMBILLO, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y órganos estructurados de la municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTR. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
CPC. Ulises F. Huamán Flores
ALCALDE

